

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.210

AGUADO ANTOLIN, Julio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes, 426, tienda; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial para notificarle el auto de suspensión de condena, bajo apercibimiento si no comparece de llevarse a cumplimiento la sentencia en causa por estafa número 538 de 1919, instruida por el Juzgado del distrito de Atarazanas de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García. 3593

1.211

BLANCO, Antonio; vecino que ha sido de Tudela, cuyo actual paradero así como su segundo apellido se ignora, se le cita por la presente a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en proveído del día 25 de Febrero último en el sumario que se instruye con el número 23 del año actual sobre estafa de 1.000 pesetas, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tudela de Navarra a declarar como denunciado en expresado sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 3623

1.212

BLANCO, Ignacio; cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto a Saturnino Vargas López. 3460

1.213

CANELA TAPIA, Francisco; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en concepto de inculpado en el sumario número 324 del año 1919 sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. 3616

1.214

CILICA GAITAN, Manuel; de cuarenta años, natural de Motril (Granada), que viajó sin billete en el ferrocarril desde Lucena a Doña Mencía el 30 de Enero último; comparecerá ante el Juzgado de Cabra (Córdoba) dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración como acusado en la causa que se sigue con dicho motivo bajo el número 6 de este año, bajo apercibimiento en otro caso de parar el perjuicio a que haya lugar en derecho. 3552

1.215

DESCONOCIDOS; se cita al dueño de una manta que fué sustraída de un automóvil durante los festejos de la verbena del Carmen en la Glorieta de Quevedo, y la cual le fué ocupada por la Guardia civil en 27 de Septiembre último al procesado Paulino Mateo Huertas, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, al objeto de recibirle declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3463

1.216

FERNANDEZ, Francisco; Dámaso Vega, Paulino Pérez, Serafín Silva, José Martínez, Jesús Martínez, Aquilino Rodríguez, Dionisio Mena, Laureano Merino, José Lucas, Ricardo Fernández, Atílio Albillo, Aquilino González y Basilio Alconada, obreros que trabajaron o debieron de trabajar en las obras del evaquiero de la Plaza Mayor de Palencia, y cuyos domicilios se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha capital dentro del término de diez días para prestar declaración como testigos en causa número 24 de 1924 por malversación de caudales públicos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. 3563

1.217

GABAS LAREQUI, Marcos; domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, Plaza Mayor, número 33; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para la práctica de una diligencia de careo en causa por robo con el número 826 de 1921, instruida por dicho Juzgado. 3448

1.218

GALLEGOS, Isidoro; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio y naturaleza, que estuvo en el mes de Noviembre próximo pasado como pastor en casa de Florencio Martín Carrón Valdepeñas, vecino de Villafranca de los Caballeros; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madridejos para prestar declaración en la causa que se instruye en el número 49 de 1923, sobre daños contra el expresado Florencio Martín Carrón Valdepeñas. 3478

1.219

GRANADA ALFONSO, Benita; domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 77 de 1924. 3473

1.220

GOMEZ GARCIA, Josefa, Flora Alvarez Aller, Arturo Barrera Bujedo y Emilio Riesco Franciso; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días al objeto de declarar como testigos en sumario 77 de 1923 por asesinato del ex Gobernador D. Fernando G. Regueral, apercibidos de que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar. 3433

1.221

LEON IBANEZ, D. Fernando; ingeniero de caminos, canales y puertos, vecino de Castellón de la Plana, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de la misma ciudad dentro del término de diez días para ser oido en sumario que se instruye por abandono de su destino en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. 3509

1.222

LOS parientes más próximos de Miguel Sánchez de Aguilera; domiciliados últimamente en ignorado paradero; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley en causa por suicidio del referido individuo, instruida por dicho Juzgado con el número 107 del año corriente. 3464

1.223

LOS parientes o personas que puedan dar alguna referencia con respecto a la verdadera filiación de Hilarión Angel Batanero, fallecido, con el de Angel García Batanero, el 17 de Julio de 1923 en la prisión celular de esta Corte en donde se hallaba preso; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para recibirles declaración en causa por estafa, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos, bajo el número 604 de 1918, contra el mencionado individuo. 3433

1.224

MAQUEDA GUERRERO, José; domiciliado últimamente en Antequera, comparecerá en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término

(Continúa en la página 40.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1835 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920. (GACETA núm. 173.)

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la preventiva para los empleados civiles en general (artículo 5.^o de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenerse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA núm. 175).

Múmero de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUEREN
1	Cuenca.—Albendea.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1. ^a	Cartero	200,00			
2	Idem.—Alcalázo	Idem	2	Idem.....	365,00	2		
3	Idem.—Arcos de la Sierra.....	Idem	2	Idem.....	200,00	2		
4	Idem.—Arguisuelas	Idem	2	Idem.....	365,00	2		
5	Idem.—Beamuz	Idem	2	Idem.....	312,50	2		
6	Idem.—Bólliga	Idem	2	Idem.....	456,25	2		
7	Idem.—Bonilla	Idem	2	Idem.....	250,00	2		
8	Idem.—Buefegas	Idem	2	Idem.....	167,50	2		
9	Idem.—Buenache de la Sierra.....	Idem	2	Idem.....	385,00	2		
10	Idem.—Buendía	Idem	2	Idem.....	365,00	2		
11	Idem.—Cafavate	Idem	2	Idem.....	125,00	2		
12	Idem.—Carboneras	Idem	2	Idem.....	187,50	2		
13	Idem.—Casas de Haros.....	Idem	2	Idem.....	218,75	2		
14	Idem.—El Castellar.....	Idem	2	Idem.....	260,00	2		
15	Idem.—Castillejo de Iniesta.....	Idem	2	Idem.....	456,25	2		
16	Idem.—Cuevas de Velasco.....	Idem	2	Idem.....	600,00	2		
17	Idem.—Flaguidanos	Idem	2	Idem.....	750,00	2		
18	Idem.—Fresnedo de la Sierra.....	Idem	2	Idem.....	500,00	2		
19	Idem.—La Frontera.....	Idem	2	Idem.....	250,00	2		
20	Idem.—Fuentes	Idem	2	Idem.....	125,00	2		
21	Idem.—Garcas	Idem	2	Idem.....	385,00	2		
22	Idem.—Granja de Iniesta.....	Idem	2	Idem.....	187,50	2		
23	Idem.—El Herrumbilar.....	Idem	2	Idem.....	365,00	2		
24	Idem.—La Hinojosa	Idem	2	Idem.....	250,00	2		
25	Idem.—Honrubia	Idem	2	Idem.....	D. D.			
26	Idem.—Huerguina	Idem	2	Idem.....	187,50			
27	Idem.—Iniesta	Idem	2	Idem.....	187,00			
28	Idem.—Laguna del Marquesado.....	Idem	2	Idem.....	125,00			
29	Idem.—La Molgosa	Idem	2	Idem.....	D. D.			

				D. D.
50	Motorto	Idem.....	Idem.....	865,00
51	Idem.—Mota de Altarejos.....	Idem.....	Idem.....	187,50
52	Idem.—Nabarros	Idem.....	Idem.....	(87,50)
53	Idem.—Olmeda de la Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	865,00
54	Idem.—Olmeda del Rey.....	Idem.....	Idem.....	187,50
55	Idem.—Pajarochillo	Idem.....	Idem.....	500,00
56	Idem.—Paredos	Idem.....	Idem.....	187,50
57	Idem.—El Perai.....	Idem.....	Idem.....	468,25
58	Idem.—Pineda	Idem.....	Idem.....	600,00
59	Idem.—Poveda de la Obispalía.....	Idem.....	Idem.....	450,00
60	Idem.—Pozomargo	Idem.....	Idem.....	160,00
61	Idem.—Pozorrubio	Idem.....	Idem.....	456,25
62	Idem.—Pozo Seco	Idem.....	Idem.....	760,00
63	Idem.—Rozalén del Monte.....	Idem.....	Idem.....	456,25
64	Idem.—Rubiclos Bajos.....	Idem.....	Idem.....	187,50
65	Idem.—Sárcera-Trasierro	Idem.....	Idem.....	250,00
66	Idem.—Santa Cruz de Moya.....	Idem.....	Idem.....	160,00
67	Idem.—Tíñajas	Idem.....	Idem.....	375,00
68	Idem.—Tórrejoncillo del Rey.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
69	Idem.—Torribilla del Campo.....	Idem.....	Idem.....	187,50
70	Idem.—Tribaldos	Idem.....	Idem.....	366,00
71	Idem.—Uclés	Idem.....	Idem.....	450,25
72	Idem.—Valdecollmenas de Abajo.....	Idem.....	Idem.....	376,00
73	Idem.—Vega del Codorno.....	Idem.....	Idem.....	365,00
74	Idem.—Vellisca	Idem.....	Idem.....	125,00
75	Idem.—Villalpardo	Idem.....	Idem.....	D. D.
76	Idem.—Villarrubio	Idem.....	Idem.....	365,00
77	Idem.—Las Zomas.....	Idem.....	Idem.....	625,00
78	Idem.—De Aliaguilla a Carapalla.....	Idem.....	Peatón.....	625,00
79	Idem.—De Aliaguilla a La Torre.....	Idem.....	Idem.....	625,00
80	Idem.—De Armarcha a Honrubia.....	Idem.....	Idem.....	625,00
81	Idem.—De Almodóvar del Pinar a Monteagudo	Idem.....	Idem.....	250,00
82	Idem.—De Arcos de la Sierra a Por- tilla	Idem.....	Idem.....	500,00
83	Idem.—De Beteta a Balsalobre.....	Idem.....	Idem.....	500,00
84	Idem.—De Beteta a Santa María del Val	Idem.....	Idem.....	625,00
85	Idem.—De Cabrojas a Hortizuela.....	Idem.....	Idem.....	687,50
86	Idem.—De Cafete a Valdemorillo de Sierra	Idem.....	Idem.....	500,00
87	Idem.—De Cañizares a Efeta.....	Idem.....	Idem.....	678,12
88	Idem.—Do Cañizares a Fuente-Escusa.....	Idem.....	Idem.....	250,00
89	Idem.—De la Estación férrea de Ca- racenilla a Villanueva de Guadama- jud	Idem.....	Idem.....	750,00
90	Idem.—De Castillojo del Romeral a Villarejo de la Peñuela.....	Idem.....	Idem.....	875,00
91	Idem.—De Cuenca a Valdetablas.....	Idem.....	Idem.....	850,00
92	Idem.—De Cuevas de Velasco a Veit- tosa	Idem.....	Idem.....	600,00
93	Idem.—De Huéllano a Tragacete.....	Idem.....	Idem.....	875,00
94	Idem.—Do Salceda del Río a Portal Rubio	Idem.....	Idem.....	912,50
95	Idem.—De Landete a Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	500,00
96	Idem.—De Prílego a Cañizares.....	Idem.....	Idem.....	781,25
97	Idem.—De Sáclices a Puebla de Al- menara	Idem.....	Idem.....	709,37
98	Idem.—Do Salvacafiete a El Mesegar.....	Idem.....	Idem.....	750,00
99	Idem.—De Santa María de los Llu- nos a Pedro Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	500,00
100	Idem.—Do Siantle a Tébar.....	Idem.....	Idem.....	312,50
101	Idem.—Do Tarancón a Leganiol.....	Idem.....	Idem.....	1.250,00

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEFENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	PLANZAS — Pesetas	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
82	Güenca.—De Uña a Huéllamo (primera expedición).....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1. ^a	Peatón	800,00			
83	Idem.—Idem id. (segunda idem).....	Idem	2.	Idem.....	800,00			
84	Idem.—De Valverde de Júcar a Pilqueras	Idem	2.	Idem.....	700,00			
85	Idem.—De Villalgordo del Marquesado a Villar de la Encina.....	Idem	2.	Idem.....	375,00			
86	Idem.—De Villanueva de Jara a Villagarcía	Idem	2.	Idem.....	850,00			
87	Idem.—De Villar del Saz a Valera de Arriba	Idem	2.	Idem.....	352,50			
88	Idem.—Altarejos	Idem	2.	Cartero.....	660,00			
89	Idem.—Minglanilla	Idem	2.	Idem.....	500,00			
90	Idem.—Mira	Idem	2.	Idem.....	250,00			
91	Idem.—Valverde de Júcar	Idem	2.	Idem.....	500,00			
92	Gerona.—Albons	Idem	2.	Idem.....	400,00			
93	Idem.—La Bajol	Idem	2.	Idem.....	456,25			
94	Idem.—Bellcaire	Idem	2.	Idem.....	865,00			
95	Idem.—Bescanó	Idem	2.	Idem.....	187,50			
96	Idem.—Bezalú (Parroquia de)	Idem	2.	Idem.....	456,25			
97	Idem.—Brufiola	Idem	2.	Idem.....	750,00			
98	Idem.—Cabanelles	Idem	2.	Idem.....	250,00			
99	Idem.—Calxfás	Idem	2.	Idem.....	365,00			
100	Idem.—Caixans	Idem	2.	Idem.....	250,00			
101	Idem.—Calella de Palafrugell	Idem	2.	Idem.....	865,00			
102	Idem.—Capmany	Idem	2.	Idem.....	312,50			
103	Idem.—Caralps	Idem	2.	Idem.....	500,00			
104	Idem.—Castillo de Arós	Idem	2.	Idem.....	125,00			
105	Idem.—Cogolls	Idem	2.	Idem.....	365,00			
106	Idem.—Colonia de Mataboch	Idem	2.	Idem.....	312,50			
107	Idem.—Corsá	Idem	2.	Idem.....	312,50			
108	Idem.—Delfís	Idem	2.	Idem.....	250,00			
109	Idem.—Domeny	Idem	2.	Idem.....	250,00			
110	Idem.—Escadars	Idem	2.	Idem.....	365,00			
111	Idem.—La Espera	Idem	2.	Idem.....	365,00			
112	Idem.—Esponellá	Idem	2.	Idem.....	456,25			
113	Idem.—Fanals de Aro	Idem	2.	Idem.....	500,00			
114	Idem.—Fontcuberta	Idem	2.	Idem.....	562,50			
115	Idem.—Fonteta	Idem	2.	Idem.....	200,00			
116	Idem.—Fornells de la Selva	Idem	2.	Idem.....	312,50			
117	Idem.—Franciach	Idem	2.	Idem.....	365,00			
118	Idem.—Garriguerla	Idem	2.	Idem.....	187,50			
119	Idem.—Ger	Idem	2.	Idem.....	125,00			
120	Idem.—Guils	Idem	2.	Idem.....	187,50			
121	Idem.—Isobol	Idem	2.	Idem.....	125,00			
122	Idem.—Juanet	Idem	2.	Idem.....	865,00			
123	Idem.—Los Límites	Idem	2.	Idem.....	187,00			
124	Idem.—Lladó	Idem	2.	Idem.....	150,00			
125	Idem.—Llampaquías	Idem	2.	Idem.....	365,00			
126	Idem.—Llars	Idem	2.	Idem.....	150,00			
127	Idem.—Llorá	Idem	2.	Idem.....	200,00			
128	Idem.—Llosas	Idem	2.	Idem.....	187,50			
129	Idem.—Martorell de la Selva	Idem	2.	Idem.....	365,00			
130	Idem.—Massanás	Idem	2.	Idem.....	625,00			

131	Idem.—Mata	Idem		250,00
132	Idem.—La Molina.....	Idem		250,00
133	Idem.—Mollet de Peralada.....	Idem		365,00
134	Idem.—Padret y Marsé.....	Idem		365,00
135	Idem.—Palls	Idem		456,25
136	Idem.—Pardinas	Idem		365,00
137	Idem.—Pau	Idem		365,00
138	Idem.—Peratallada	Idem		187,50
139	Idem.—Quart	Idem		150,00
140	Idem.—Rabós	Idem		125,00
141	Idem.—Regencos	Idem		250,00
142	Idem.—Ridaura	Idem		125,00
143	Idem.—Ripoll (Parroquia de).....	Idem		500,00
144	Idem.—Riuadureñas	Idem		D. D.
145	Idem.—Rocabruna	Idem		200,00
146	Idem.—Sallent (Ayuntamiento Santa Pau)	Idem		D. D.
147	Idem.—San Aclsiclo de Coltort.....	Idem		365,00
148	Idem.—San Antoalo de Calonge.....	Idem		365,00
149	Idem.—San Clemente de Peralta.....	Idem		187,50
150	Idem.—San Crstóbal de Camdevanol.	Idem		125,00
151	Idem.—San Gregorio.....	Idem		250,00
152	Idem.—San Jordi Desvalls.....	Idem		200,00
153	Idem.—San Martín de Llémana.....	Idem		750,00
154	Idem.—San Miguel de Campmajor.....	Idem		200,00
155	Idem.—San Miguel de la Cot.....	Idem		125,00
156	Idem.—San Miguel de Pineda.....	Idem		250,00
157	Idem.—San Mori.....	Idem		187,50
158	Idem.—San Pedro de Falgas.....	Idem		456,25
159	Idem.—San Privat de Baz.....	Idem		365,00
160	Idem.—San Salvador de Blaia.....	Idem		125,00
161	Idem.—Santa Cristina de Aro.....	Idem		187,50
162	Idem.—Santa Eugenia.....	Idem		125,00
163	Idem.—Santa María de Matamala.....	Idem		125,00
164	Idem.—Saus	Idem		365,00
165	Idem.—Tapis	Idem		365,00
166	Idem.—Tarabans	Idem		150,00
167	Idem.—Torroella de Fluvia.....	Idem		365,00
168	Idem.—Tosas	Idem		365,00
169	Idem.—Vall de Santa Creu.....	Idem		365,00
170	Idem.—Vall de Vianys.....	Idem		250,00
171	Idem.—Ventalló	Idem		456,25
172	Idem.—Verges	Idem		187,50
173	Idem.—Villademut	Idem		365,00
174	Idem.—Villademirás	Idem		365,00
175	Idem.—Villademuls	Idem		750,00
176	Idem.—Vilafant	Idem		150,00
177	Idem.—Villaloveret	Idem		500,00
178	Idem.—Villamacolom	Idem		500,00
179	Idem.—Vilamalla	Idem		250,00
180	Idem.—Vilanova de la Muga.....	Idem		365,00
181	Idem.—Vilopriu	Idem		125,00
182	Idem.—De Alp a Tartera.....	Idem		750,00
183	Idem.—De Bolafias a Creplí.....	Idem		600,00
184	Idem.—De Rafiolas a Porquera.....	Idem		365,00
185	Idem.—De Besalú a Desquers.....	Idem		456,25
186	Idem.—De La Bisbal a Castell de Am- purdá	Idem		1,062,50
187	Idem.—De La Bisbal a San Ciprián Lledó	Idem		650,00
188	Idem.—De Bordils a Madremaña.....	Idem		500,00
189	Idem.—De Campredón a San Cristó- bal de Baget	Idem		687,50

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas	GRATIFICACIONES Y OTRAS VENTAJAS	PLAZAS — Pesetas	CONDICIONES ESPECIALES QÜE SE REQUIEREN
198	Cuenca.—De la Caña a Valdelpachar.	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1.*	Pestón.....	500,00			
199	Idem.—De Cassá de la Selva a Santa Pelaya	Idem	2	Idem.....	365,00			
200	Idem.—De Cornellá a Pujals dels Fages	Idem	3	Idem.....	500,00			
201	Idem.—De Espolla a San Clemente Sabés	Idem	3	Idem.....	500,00			
202	Idem.—De Figueras a Ordia.....	Idem	3	Idem.....	500,00			
203	Idem.—De Gerona a Porelló.....	Idem	3	Idem.....	450,5			
204	Idem.—De Gerona a Estafol.....	Idem	3	Idem.....	687,50			
205	Idem.—De Hostalrich a San Felíu de Buxalleu	Idem	3	Idem.....	800,00			
206	Idem.—De Hostalrich a Caserans	Idem	3	Idem.....	365,00			
207	Idem.—De Lladó a San Martín de Esco-sarrat	Idem	3	Idem.....	350,00			
208	Idem.—De Llagostera a Ronnaia de la Selva	Idem	3	Idem.....	456,25			
209	Idem.—De Mata a Pujarol	Idem	3	Idem.....	988,00			
210	Idem.—De Pons de Molins a Buadellà	Idem	3	Idem.....	292,75			
211	Idem.—De Puigcerdà a Bourg-Madame	Idem	3	Idem.....	500,00			
212	Idem.—De Ribas a Campolla	Idem	3	Idem.....	875,00			
213	Idem.—De Ribas a la Estación	Idem	3	Idem.....	750,00			
214	Idem.—De Ripoll a Llavey	Idem	3	Idem.....	625,00			
215	Idem.—De Ripoll a San Esteban de la Ribera	Idem	3	Idem.....	918,50			
216	Idem.—De Ripoll a Santa María de Matamala	Idem	3	Idem.....	900,00			
217	Idem.—De Ripoll a Vilafols	Idem	3	Idem.....	650,00			
218	Idem.—De Ripudia a Parablà	Idem	3	Idem.....	250,00			
219	Idem.—De Sant Cristòbal de Camprodon a San Lorenzo	Idem	3	Idem.....	875,00			
220	Idem.—De San Esteban de Guifabeis a San Marsal	Idem	3	Idem.....	625,00			
221	Idem.—De San Feliu de Guixols a Palamós	Idem	3	Idem.....	187,50			
222	Idem.—De San Hilario de Sacalm al Balneario	Idem	3	Idem.....	500,00			
223	Idem.—De San Jordi dels Valls a Fa-llinás	Idem	3	Idem.....	456,25			
224	Idem.—De San Juan de las Abadesas a la Estación	Idem	3	Idem.....	456,25			
225	Idem.—De San Lorenzo de la Muga a Albañal	Idem	3	Idem.....	365,00			
226	Idem.—De San Miguel de Campinh-jor a Fallgons	Idem	3	Idem.....	875,00			
227	Idem.—De Santa Coloma de Farnés a San Miguel de Cladellàs	Idem	3	Idem.....	950,00			
228	Idem.—De Santa Cristina de Aro a Ronnaia de la Selva	Idem	3	Idem.....	250,00			
229	Idem.—De Santa Cristina de Aro a Solans	Idem	3	Idem.....	456,25			
230	Idem.—De Torroella de Montgrí a Esclarans	Idem	3	Idem.....	500,00			

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	PLAZAS — Pesetas	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
282	Granada.—De Alhucén de Ortega a Villanueva de las Torres.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1. ^a	Peatón.....	370,00			
283	Idem.—De Almuñécar a Lentejí.....	Idem	»	Idem.....	500,00			
284	Idem.—De Baza a Cortes de Baza.....	Idem	»	Idem.....	1.200,00			
285	Idem.—De Baza a Rodíos.....	Idem	»	Idem.....	1.250,00			
286	Idem.—De la Estafeta de Caniles de Baza a la Estación.....	Idem	»	Idem.....	825,00			
287	Idem.—De Cortes de Baza a La Teja.....	Idem	»	Idem.....	500,00			
288	Idem.—De Cúllar de Baza a Matián.....	Idem	»	Idem.....	750,00			
289	Idem.—De Chite a Mondújar.....	Idem	»	Idem.....	250,00			
290	Idem.—De Daifontes a Trujillo.....	Idem	»	Idem.....	250,00			
291	Idem.—De Dúrcal a Conchar.....	Idem	»	Idem.....	365,00			
292	Idem.—De Granada a Zubia.....	Idem	»	Idem.....	1.100,00			
293	Idem.—De Granada a Monachil.....	Idem	»	Idem.....	500,00			
294	Idem.—De Granada a Quéntar.....	Idem	»	Idem.....	456,25			
295	Idem.—De Guadix a Lenteira.....	Idem	»	Idem.....	687,50			
296	Idem.—De Huéscar a Castril (primera expedición).....	Idem	»	Idem.....	700,00			
297	Idem.—De Moreda a Laborellas.....	Idem	»	Idem.....	187,50			
298	Idem.—De Motril a Gualechos.....	Idem	»	Idem.....	739,02			
299	Idem.—De Motril a Molvizar.....	Idem	»	Idem.....	656,25			
300	Idem.—De Motril a Lújar.....	Idem	»	Idem.....	825,00			
301	Idem.—De Motril a Los Tablones.....	Idem	»	Idem.....	500,00			
302	Idem.—De Motril a Torronqueva.....	Idem	»	Idem.....	500,00			
303	Idem.—De Orgiva a Trevélez (primera expedición).....	Idem	»	Idem.....	812,50			
304	Idem.—De Pinco Puente a Moelín.....	Idem	»	Idem.....	750,00			
305	Idem.—De Puebla de Don Fadrique a Topares.....	Idem	»	Idem.....	562,50			
306	Idem.—De Puebla de Don Fadrique a Santiago de la Espada.....	Idem	»	Idem.....	750,00			
307	Idem.—De Salobreña a la Caleta.....	Idem	»	Idem.....	250,00			
308	Idem.—De Ugijar a Turón.....	Idem	»	Idem.....	625,00			
309	Idem.—De Alhama a Yator y Arenas del Rey.....	Idem	»	Idem.....	750,00			
310	Idem.—De Zubia a Dilar.....	Idem	»	Idem.....	456,25			
311	Idem.—El Márjen.....	Idem	»	Cartero	365,00			
312	Guipúzcoa.—Albitur	Idem	»	Idem.....	150,00			
313	Idem.—Alegria de Oria.....	Idem	»	Idem.....	500,00			
314	Idem.—Angulozar	Idem	»	Idem.....	D. D.			
315	Idem.—Añorza	Idem	»	Idem.....	250,00			
316	Idem.—Araoz	Idem	»	Idem.....	800,00			
317	Idem.—Ataun	Idem	»	Idem.....	187,50			
318	Idem.—Aspilgoita de Mendaro.....	Idem	»	Idem.....	456,25			
319	Idem.—Behovia	Idem	»	Idem.....	D. D.			
320	Idem.—Cizurquill	Idem	»	Idem.....	600,00			
321	Idem.—Deva	Idem	»	Idem.....	600,00			
322	Idem.—Ezquioga	Idem	»	Idem.....	600,00			
323	Idem.—Garagarza	Idem	»	Idem.....	456,25			
324	Idem.—Gaviria	Idem	»	Idem.....	500,00			
325	Idem.—Goyaz	Idem	»	Idem.....	366,00			
326	Idem.—Ibarra	Idem	»	Idem.....	250,00			
327	Idem.—Icazteguiete	Idem	»	Idem.....	700,00			
328	Idem.—Ichaso	Idem	»	Idem.....	456,25			

329	Idem.—Lasarts	Idem	Idem	00,00		
330	Idem.—Lazcallar	Idem	Idem	6,25		
331	Idem.—Latzcano	Idem	Idem	456,25		
332	Idem.—Leaburu	Idem	Idem	65,00		
333	Idem.—Legorreta	Idem	Idem	65		
334	Idem.—Lozo	Idem	Idem	25		
335	Idem.—Marín	Idem	Idem	250,00		
336	Idem.—Mutillós	Idem	Idem	456		
337	Idem.—Olaberria	Idem	Idem	4,00		
338	Idem.—Oreja	Idem	Idem	4,62		
339	Idem.—Ormaiztegui	Idem	Idem	18		
340	Idem.—Régil	Idem	Idem	2,00		
341	Idem.—Santa Agueda	Idem	Idem	56		
342	Idem.—Saturrarán	Idem	Idem	187,00		
343	Idem.—Segura	Idem	Idem	187,0		
344	Idem.—Usúrbil	Idem	Idem	187,0		
345	Idem.—Venta de Manzaga	Idem	Idem	750,00		
346	Idem.—Zumaya	Idem	Idem	750,0		
347	Idem.—De Azpeitia a Beizama	Idem	Peatón	625,00		
348	Idem.—De Beasain a Machinverta	Idem	Idem	1.350,00		
349	Idem.—De Doya a Iciar	Idem	Idem	500,00		
350	Idem.—De San Sebastián a Monte Igueldo	Idem	Idem	800,00		
351	Idem.—De Tolosa a Irura	Idem	Idem	20,00		
352	Idem.—De Tolosa a Alquiza	Idem	Idem	500,00		
353	Idem.—De Villabona a Larraul	Idem	Idem	456,25		
354	Idem.—De Villafranca de Oria a Gainza	Idem	Idem	562,50		
355	Idem.—De Villafranca de Oria a Isasondo	Idem	Idem	500,00		
356	Idem.—De Villafranca a Saldivia	Idem	Idem	456,2		
357	Idem.—Vidania	Idem	Cartero	365,00		
358	Huelva.—Aldea de El Patrás	Idem	Idem	365,00		
359	Idem.—Aljaraque	Idem	Idem	750,00		
360	Idem.—El Almendro	Idem	Idem	200,00		
361	Idem.—Berrocal	Idem	Idem	250,00		
362	Idem.—Castraveral de León	Idem	Idem	187,50		
363	Idem.—Dehesa de Agua Fria	Idem	Idem	D. D.		
364	Idem.—Escacena del Campo	Idem	Idem	500,00		
365	Idem.—Fuenteheridos	Idem	Idem	250,00		
366	Donde se les destine	Capitanía general de la pri- mera Región	Cuarenta ordenanzas de segunda clase	1.500,00		
367	Audiencia provincial de Jaén	Idem	Mozo de Estrados	2.000,00		
368	Idem territorial de Madrid	Idem	Alguacil de Fiscallía	1.750,00		
369	Juzgado de primera instancia e in- strucción de Andújar (Jaén)	Idem	Alguacil	1.900,00	Derechos de Arancel	
70	Idem fd. de Colmenar (Málaga)	Capitanía general de la se- gunda Región	Idem	1.750,00	Idem	
871	Idem fd. de Coin (Málaga)	Idem	Idem	1.750,00	Idem	

Para efectuar el servicio de
carga y descarga y no ex-
ceder de la edad de cu-
arenta años.

Ser mayores de veinticinco
años y acompañar certifi-
cado de carencia de ante-
cedentes penales, expedido
por el Ministerio de Gra-
cia y Justicia. Este certi-
ficado pueden omitirlo los
que acrediten estar des-
empeñando otro destino
análogo para el que se les
exigió dicho documento.

Idem.
Idem.

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE CUE Y DPENDENCIA O REGIÓN MILITAR EN QUB RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas	CONDICIONES
								Especiales que se requieren
372	Audiencia provincial de Málaga.....	Capitanía general de la segunda Región.....	2. ^a	Alguacil.....	1.760,00	Derechos de Arancel.		Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pliegan omitirlo los que acrediten estar desempeñando otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
373	Juzgado de primera instancia e instrucción de Albacete.....	Capitanía general de la tercera Región.....		Idem.....	1.900,00	Idem.....		Idem.
374	Idem id. de Casas Ibáñez (Albacete).	Idem.....		Idem.....	1.750,00	Idem.....		Idem.
375	Idem id. de Játiva (Valencia).....	Idem.....		Idem.....	1.900,00	Idem.....		Idem.
376	Idem id. de Enguera (Valencia).....	Idem.....		Idem.....	1.750,00	Idem.....		Idem.
377	Idem id. de San Juan (Murcia).....	Idem.....		Idem.....	1.750,00	Idem.....		Idem.
378	Audiencia territorial de Valencia.....	Idem.....		Mozo de Estrados.....	2.00,00	2		
379	Idem.....	Idem.....		Otros alguaciles a.....	1.760,00	2		
380	Juzgado de primera instancia e instrucción de San Felíu de Llobregat (Barcelona)	Capitanía general de la cuarta Región.....		Alguacil.....	1.900,00	Derechos de Arancel.		Idem.
		Idem.....		Mozo de Estrados.....	75,00	Idem.....		Idem.
381	Audiencia provincial de Tarragona.....	Idem.....		Alguacil.....	1.750,00	Idem.....		Idem.
382	Juzgado de primera instancia e instrucción de Mataró (Barcelona).....	Idem.....		Idem.....	1.750,00	Idem.....		Idem.
383	Idem id. de Nules (Castellón).....	Capitanía general de la quinta Región.....		Idem.....	1.75,00	Idem.....		Idem.
384	Idem id. de Alcañiz (Teruel).....	Idem.....		Idem.....	1.900,00	Idem.....		Idem.
385	Audiencia provincial de Santander.....	Capitanía general de la sexta Región.....		Mozo de Estrados.....	1.750,00	2		
386	Idem.....	Idem.....		Alguacil.....	1.750,00	2		
387	Juzgado de primera instancia e instrucción de Guernica (Vizcaya).....	Idem.....		Idem.....	1.900,00	Derechos de Arancel.		Idem.
388	Idem id. de Valladolid.....	Capitanía general de la séptima Región.....		Idem.....	1.900	Idem.....		Idem.
389	Audiencia territorial de Valladolid.....	Idem.....		Idem.....	1.750,00	Idem.....		Idem.
390	Idem provincial de Ávila.....	Idem.....		Idem.....	1.750,00	2		
391	Idem	Idem		Mozo de Estrados.....	2.000,00	2		
392	Badajoz.—Ayuntamiento de Berlanga.	Capitanía general de la primera Región.....		Cabo de la Guardia municipal	460,00	2		
393	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	1.900	2		
394	Idem.....	Idem.....		Idem.....	1.690	2		
395	Idem.....	Idem.....		Guardia municipal de campo	1.050	2		
396	Idem.....	Idem.....		Idem.....	1.090	2		
397	Idem.—Idem de Cabeza de Vaca.....	Idem	2. ^a	Portero-alguacil	83,50	2		
398	Idem.....	Idem.....		Cabo-jefe de Policía nocturna y diurna.....	912,50	2		
399	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos guardias de Policía nocturna a.....	821,25	2		
400	Idem.....	Idem.....		Guardia de Policía diurna.....	81,2	2		
401	Idem.—Idem de Fregenal de la Sierra.	Idem	2. ^a	Auxiliar de Secretaría.....	1.500,00	2		

402	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil-portero del Ayuntamiento	1.000,00	3		
403	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Escríbiente de Secretaría	912,50	3		
404	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj público	730,00	3		
405	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Voz pública	365,00	3		
406	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Jefe de Policía	1.825,00	3		
407	Idem.—Alcaldía de Sancti-Spiritus.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil	500,00	3		
408	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal	100,00	3		
409	Cádiz.—Ayuntamiento de Ceall.....	Capitán general de la segunda Región.....	1. ^a	Comandante de la Guardia municipal	1.361,50	3		
410	Idem.—Idem de San Fernando.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal	>	Jornal, 3,06 pesetas, y y 0,94 de aumento transitorio		
411	Córdoba.—Ayuntamiento de Encinas Reales	Idem.....	3. ^a	Escríbiente de Secretaría	900,00	>		
412	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil mayor	1.095,00	>		
413	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem segundo id.....	1.000,00	>		
414	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj público	125,00	>		
415	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de guardias rurales	1.080,00	>		
416	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Cinco guardias municipales de campo	990,00	>		
417	Alicante.—Ayuntamiento de Benimantell	Capitán general de la tercera Región.....	1. ^a	Guardia municipal de campo a pie	547,00	>		
418	Idem.—Idem de Blar.....	Idem.....	3. ^a	Dos escribientes de Secretaría	1.400,00	>		
419	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil, portero y pregonero	986,00	>		
420	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Conserje del cementerio	650,00	>		
421	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia de campo	1.131,50	>		
422	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado de la Limpieza pública	900,00	>		
423	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Vigilante nocturno y ordenanza	554,80	>		
424	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	554,80	>		
425	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado de las fuentes	500,00	>		
426	Idem.—Idem de Novelda.....	Idem.....	2. ^a	Conserje del Matadero público	450,00	>		
427	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem de pescaderías	500,00	>		
428	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza del Alcalde	1.000,00	>		
429	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de la Guardia municipal	1.500,00	>		
430	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Siete guardias municipales a	1.100,00	>		
431	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Ocho serenos a	300,00	>		
432	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de la Guardia rural	3,25 diarias	>		
433	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Ocho guardias rurales a	3,00 id.	>		
434	Barcelona.—Ayuntamiento de Manresa	Capitán general de la cuarta Región.....	1. ^a	Dos guardias municipales a	500 fd.	>		
435	Idem.....	Idem.....	4. ^a	Subjefe de la Guardia municipal	2.800,00	>		
436	Idem.—Idem de Viladecáns.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil del Ayuntamiento	900,00	>		
437	Lérida.—Idem de Llardecáns.....	Idem.....	1. ^a	Idem	400,00	>		
438	Tarragona.—Idem de Morta de San Juan	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj público	80,00	>		

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUIT DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
440	Tarragona.—Ayuntamiento de Morta de San Juan.....	Capitanía general de la cuarta Región.....	1. ^a	Encargado de la limpieza.	100,00			
441	Idem.....	Idem.....	2.	Item del teléfono.....	500,00			
442	Idem.....	Idem.....	2.	Guardia municipal de campo	912,50			
443	Idem.....	Idem.....	2.	Sereno municipal.....	912,50			
444	Idem.....	Idem.....	2.	Peón de la Brigada mu- nicipal	1.000,00			
445	Idem.....	Idem.....	2.	Alguacil del Ayunta- miento	912,00			
446	Idem.—Idem de Tivenys.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar - escribiente de Secretaría	50,00			
447	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Auxiliar de Secretaría..	1.080,00			
				Recaudador municipal...		3 por 100 de cobranza.		
448	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	900,00			
449	Castellón.—Idem de Alfondeguillas..	Capitanía general de la quin- ta Región.....	2. ^a	Dos guardias de campo a Alguacil.....	730,00			
450	Idem.....	Idem.....	2. ^a	500,00		Además, bandos extra- ordinarios		
451	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sereno	200,00			
452	Idem.....	Idem.....	2.	Encargado de la conser- vación de los caminos vecinales	150,00	Idem.....		
453	Idem.—Idem de Alhín.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil del Ayunta- miento	150,00			
454	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sereno	180,00			
455	Idem.....	Idem.....	2.	Dos guardias de campo a	300,00			
456	Idem.—Idem de Almenara.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría..	1.000,00			
457	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil del Ayunta- miento	880,00			
458	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj de la Iglesia.....	180,00			
459	Idem.....	Idem.....	2.	Peón de la correspon- dencia oficial.....	120,00			
460	Idem.....	Idem.....	2.	Vigilante nocturno.....	400,00			
461	Idem.....	Idem.....	2.	Peón caminero del Ayun- taminto	720,00			
462	Idem.....	Idem.....	2.	Dos guardias de campo a	2.737,50			
463	Idem.....	Idem.....	2.	Encargado de la cisterna pública	75,000			
464	Idem.—Idem de Artána.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría..	850,00			
465	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	558,00			
466	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj pú- blico	130,00			
467	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Peón caminero.....	360,00			
468	Idem.....	Idem.....	2.	Cuatro guardas a.....	3.000,00			
469	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos serenos a.....	600,00			
470	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alcalde de la cárcel..	150,00			
471	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Administrador de Consu- mos	912,50			

472	Idem.	Idem.	2. ^a	Cobrador de Idem.	730,00	>	>		
473	Idem.—Idem de Benafigas.	Idem.	3.	Alguacil-pregonero	125,00	>	>		
474	Burgos.—Idem de Barbadillo.	Capitanía general de la sexta Región.	1. ^a	Guardia municipal.	1.095,00	Más la parte de multas	>		
475	Idem.—Idem de Caleruega.	Idem.	2. ^b	Guardia de campo.	912,50	Derecho a pregones...	>		Menos de cincuenta años.
476	Idem.—Idem de Madrigal de las Altas Torres.	Idem.	3.	Guardia municipal.	500,00		>		
477	Idem.—Idem de Mecerreyres.	Idem.	4.	Guardia municipal de campo.	1.200,00		>		
478	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil del Ayuntamiento.	91,25		>		
479	Idem.—Idem de Palacios de la Sierra.	Idem.	1. ^a	Administrador del reloj y sacristán.	365,00		>		
480	Idem.	Idem.	2.	Ermitaño de la ermita del Arroyo.	235,00		>		Conocimientos de relojería.
481	Idem.	Idem.	3.	Administrador de bombas matafuego.	50,00		>		
482	Idem.	Idem.	4.	Dos guardias de campo y monte a.	35,00		>		
483	Idem.	Idem.	5.	Dos guardias de campo y monte a.	547,50		>		
484	Idem.—Idem de Riofrío de la Sierra.	Idem.	6.	Guardia municipal de montes y campo.	912,50		>		
485	Idem.	Idem.	7. ^a	Alguacil del Ayuntamiento.	100,00		>		
486	Idem.	Idem.	1. ^a	Campanero.	100,00		>		
487	Idem.	Idem.	2. ^a	Pesador de la Almendiga del Ayuntamiento.	75,00		>		
488	Avila.—Idem de Crespos.	Capitanía general de la séptima Región.	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.	1.000,00		>		
489	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil del Ayuntamiento.	150,00		>		
490	Idem.	Idem.	3. ^a	Recaudador de fondos municipales.		3 por 100 de cobranzas.	2.500,00		Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
491	Idem.—Idem de Fuentes de Oñoro.	Idem.	1. ^a	Dos guardias municipales de campo con vigilancia nocturna desde 1. ^o de Noviembre a 1. ^o de Abril, a.					
492	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil del Ayuntamiento.	620,00		>		
493	Idem.—Idem de Madrigal de las Altas Torres.	Idem.	3. ^a	Escriviente de Secretaría.	200,00		>		
494	Idem.	Idem.	2. ^a	Cabo de serenos municipales.	586,90		>		
495	Idem.	Idem.	1. ^a	Tres serenos municipales a.	1.095,00		>		
496	Idem.	Idem.	2.	Enterrador y guarda de paseos, arbolado y cañerías.	912,50	0,25 pesetas diarias para aceite del farol.	>		
497	Idem.—Idem de Mamblas.	Idem.	3.	Guardia municipal.	500,00		>		
498	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil del Ayuntamiento.	912,50		>		
499	Idem.—Idem de Pedro Bernardo.	Idem.	1. ^a	Pregonero.	150,00		>		
500	Idem.	Idem.	2.	Encargado del reloj.	90,00		>		Conocimientos de relojería.
501	Idem.	Idem.	3.	Guardia municipal.	730,00		>		
502	Idem.	Idem.	4.	Idem.	720,00		>		
503	Idem.	Idem.	5.	Guardia local del monte.	547,50		>		

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO EN QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	VIVIENDAS — Pesetas	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
504	Avila.—Ayuntamiento de Pedro Bermudo.....	Capitanía general de la séptima Región.....	1. ^a	Guardia local del monte..	547,50	>	>	>
505	Coruña.—Idem de El Ferrol.....	Capitanía general de la octava Región.....	2. ^a	Guardia municipal.....	2.098,75	>	>	>
506	Idem.—Administración de Consumos de idem.....	Idem.....	1. ^a	Dependiente de Consumos	1.394,30	>	>	>
507	Idem.—Alcaldía de Muros.....	Idem.....	3. ^a	Jefe del personal de Consumos y Arbitrios.....	1.400,00	>	>	>
508	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Vigilante de idem.....	1.035,00	>	>	>
509	Idem.....	Idem.....	>	Tres vigilantes de idem a	932,00	>	>	>
510	Idem.....	Idem.....	>	Un vigilante de idem..	826,25	>	>	>
511	Idem.....	Idem.....	>	Portero del Ayuntamiento	821,25	>	>	Asignado a la Parroquia de Esteiro.
512	Idem.....	Idem.....	>	Dos guardias municipales a.....	912,50	>	>	>
513	Idem.—Idem de Noreña.....	Idem.....	3. ^a	Oficial de Estadística.....	1.750,00	>	>	>
514	Idem.—Ayuntamiento de Vedra.....	Idem.....	>	Idem del Ayuntamiento.....	1.000,00	>	>	>
515	Lugo.—Idem de Abadín.....	Idem.....	2. ^a	Recopilador de impuestos municipales	>	3 por 100 de recaudación	1.000,00	Las determinadas en el número 490 de esta relación.
516	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Agente municipal para la conducción de la correspondencia	270,00	>	>	>
517	Idem.—Idem de Fonsagrada.....	Idem.....	>	Capataz guarda jurado...	950,00	>	>	>
518	Idem.....	Idem.....	>	Sereno municipal.....	1.500,00	>	>	No exceder de cuarenta y ocho años.
519	Idem.—Idem de Mondesido.....	Idem.....	3. ^a	Escríbiente primero.....	1.500,00	>	>	No exceder de cuarenta y cinco años.
520	Idem.....	Idem.....	>	Idem segundo.....	1.250,00	>	>	>
521	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Portero	725,00	>	>	>
522	Idem.....	Idem.....	>	Dos vigilantes armados a	1.000,00	>	>	>
523	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Agente-jefe de Policía...	750,00	>	>	>
524	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem subalterno.....	725,00	>	>	>
525	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Tres serenos a.....	547,50	>	>	>
526	Idem.....	Idem.....	>	Peón municipal.....	693,75	>	>	Con obligación de costear sus uniformes.
527	Idem.....	Idem.....	>	Burronero	460,00	>	>	>
528	Idem.....	Idem.....	>	Sepulturero	730,00	>	>	>

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.^a (de peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.^a (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes. o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11^a, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por indulto a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados. 2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto en las Alcaldías, que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Abril próximo.

3.^a Para solicitar los destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales Decretos circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1896, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.^a y sin autorizar por nadie. Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.^a Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—EL General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro.

míno de 5 días, a requerirle en el sumario número 148 de 1920, por hurto, a fin de que exprese si renuncia o no a la sentencia dictada por la Audiencia de Málaga, en expresado sumario, con fecha 17 de Diciembre último, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley Procesal criminal.

3441 bis.

1.225

MARTINEZ GARCIA, Pedro y José Vera Miliarro García; domiciliados últimamente en Lorca; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para requerirlos a fin de que abone cada uno la multa de 10 pesetas en causa instruida contra Antonio Márquez Martínez, sobre homicidio.

3521

1.226

MUR GRANDE, Manuel; mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Torrelavega y hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Torrelavega, para ser oído en causa por falsedad, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3622

1.227

PALOMINO GOMEZ, Eliseo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Relatores número 16, piso segundo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por robo en el Círculo Radical, instruida por dicho Juzgado, con el número 877 de 1922.

3456

1.228

RAMOS TAPIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, núm. 109 o 139; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reconocido por los médicos forenses, en causa por lesiones que sufre dicho individuo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 377 de 1923.

3452

1.229

ROQUERO PECHMIET, Laura; domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor, número 68, tercero derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para la práctica de una diligencia de careo en causa por coacción, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos, bajo el número 68 de 1924.

3467

1.230

HUSIRA CIPRIANO, Manuel; domiciliado últimamente en Calzada de Ca-

latrava; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Peñuelas, número 18, para ampliarle su declaración en causa por supuesto hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado bajo el número 11 del año actual.

3560

1.231

RUIZ ARAGONES, Julia; de veintiún años de edad, hija de Manuel y de Teresa, natural de Campo Real (Madrid); domiciliada últimamente en la calle del Barco, 34; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por retención de una levita a la misma, instruida por ante la Secretaría del Sr. López de Pando.

3451

1.232

TORRAS CANALS, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, números 11 y 13; comparecerá en término de once días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por estafa a D. Carlos Martínez, instruida por dicho Juzgado con el número 42 de 1924.

3453

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

2.565

ACEVEDO LEÓN, Carlos; natural de Chile, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Adela; procesado por asentado, causa número 406 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3482

2.566

ADOLFO MARTINEZ, Isaac; de diez y ocho años, de estado soltero, de oficio electricista, hijo de Marcos y de Mercedes, natural del Transvaal y cu-

yo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por tentativa de robo.

3508

2.567

ALBA LOPEZ, Domingo María; de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y de Antonia, casado, minero, natural de Alboloduy y vecino de Segura, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Purchena, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 74 de 1923, sobre amenazas y explosión de un petardo, apercibido que, si no comparece en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

3611

2.568

ALVAREZ FERNANDEZ, Manuel Jenaro (a) "El Escaparito"; natural y vecino de Gijón, de estado soltero, de once años, hijo de Arturo y de Josefa; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

3520

2.569

AMORES PINERO, Manuel; natural y vecino de La Algaba, de estado casado, profesión labrador, de cincuenta y un años; procesado por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

3538

2.570

ARRIZABALAGA, Francisco; domiciliado últimamente en Pasajes de San Pedro; procesado por contrabando, número 429 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y practicar las demás diligencias inherentes a tal estado.

3615

2.571

ARROYO VALDES, Florencio; natural de Mira, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta años, hijo de Deogracias y de Jesusa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal; domiciliado últimamente en Melilla, calle Montemar, 13; procesado por tentativa de estafa, en causa núm. 54 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

3485

2.572

AULESA ARESTE, Enrique; hijo de Francisco y de Carmen, de 24 años, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión electricista; domiciliado últimamente en la calle de San Pablo, número 66, segundo, primera; procesado en causa número 551 de 1921, sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Claveria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3511

2.573

BAJATIERRA MORAN, Mauro; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Ramón y de Carlota; domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 18, piso bajo; procesado por injurias en causa número 865 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para que cumpla la pena de destierro que le ha sido impuesta.

3450

2.574

BALDEON RODRIGUEZ, Diocleciano; hijo de Joaquín y María, de cuarenta y ocho años de edad, casado, empleado, natural y vecino de Benavente, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario núm. 111 de 1922, seguido por jugar a los prohibidos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para ser emplazado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

3551

2.575

BENJAMIN BOURRELLY, Paul; hijo de Etienne y María, natural de Francia, de estado soltero, profesión marinero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa núm. 107-1.086 de 1923, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3512

2.576

BENSALA COCA, Fernando; hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Bujalance, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por sedición, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

3419 bis

2.577

BUJAN CONDE, José Antonio; natural de Brión, partido de Negreira, de

estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, de padres desconocidos, domiciliado últimamente en La Coruña, calle la Franja, núm. 41; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villanueva de la Serena para constituirse en prisión en la del partido; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3541

CABALLERO GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en La Línea, calle George, 2, de veintiún años hijo de Manuel y Francisca, soltero, natural de Málaga, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre atentado, núm. 302 de 1921, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3613

2.578

CABO VILLAR, Francisco; natural de Yátova, de estado casado, profesión dependiente, de treinta años de edad, hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Beneficencia, 16, primero; procesado en causa núm. 415 de 1923 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3576

2.580

CANABAL BOUZAS, Higinio; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y Concepción, soltero, natural de Dos Iglesias, partido de Estrada (Pontevedra), cantero; procesado por disparo y lesiones a Germán Mayora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3531

2.581

CANABAL BOUZAS, José María; de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Concepción, soltero, natural de Dos Iglesias, partido de Estrada (Pontevedra), cantero; procesado por disparo y lesiones a Germán Mayora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3532

2.582

CAMPOS SANCHEZ, José; natural de San Fernando, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en San Fernando, calle Amargura, 62; procesado por hurto, causa núm. 26 del año 1923, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3479

2.583

CANOVAS MARTINEZ, Julián (a) "Linares"; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, 130; procesado por hurto en sueldo número 414 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

3617

2.584

CARBALLO DA SILVA, Antonio; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Figueroa dos Viños (Portugal), hijo de José y de María, sin antecedentes penales y sin instrucción; es de estatura y carnes regulares, color bueno, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, barba rasurada, sin bigote, nariz, cara y boca regulares y viste al estilo de los de su clase; procesado en causa por hurto número 62 de 1922; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz en el término de diez días para ser reducido a prisión, que lo ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3509

2.585

CARBONEL GARCIA, José; natural de Segovia, de estado casado, profesión maestro de armas, de treinta y cinco años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, número 57, piso segundo derecha; procesado por estafa en causa número 137 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de notificársele el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

3454

2.586

CASTRO ALVAREZ, Luciano Manuel; hijo de Guillermo y Marcelina, natural de Tordesillas (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta y color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Leonardo número 10; procesado por robo en causa número 397 de 1923; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez.

3474

2.587

CASTRO REDONDO, José, (a) "el Chato de Pardillas"; de veintiséis años, hijo de Juan y de Florentina, natural y vecino de Madrid, albañil, y domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 97, piso cuarto; comparecerá en el término de diez días como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, con objeto de notificársele y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia, en causa seguida, bajo el número 893 de 1921, por robo.

3464

2.588

CELA LOPEZ, Constantino; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Manuel y María, labrador, natural y vecino de Busnallan, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bocaireá a constituirse en prisión, como procesado en causa que se instruye por incendio y daños, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3514

2.589

COLLAZO COVELO, Salvador; natural de Teis, término municipal de Lavadores (Vigo), de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, hijo de Cesario y de Aurelia; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

3504

2.590

CRISSPIN DURAN, Luis; natural de Orieja, partido judicial de Ribadavia (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Rosa, ignorándose otras circunstancias; domiciliado últimamente en Riondo, partido de Vigo; procesado por abusos y extorsiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

3627

2.591

CUADRA QUITO, Jesús; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión herrerero, de treinta y cinco años, hijo de Luis y de Aurora; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Acacias, 7, bajo; procesado por tentativa de estafa, sumario 64 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Breña Vista de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de responder a los cargos que le resultan ser reducidos a prisión.

3445

2.592

DARRIBA LAGO, Perfecto; natural de Orepeta (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Dos de Mayo, 34 o en Chapea; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla.

3492

2.593

DIAZ LOPEZ, Manuel María; de treinta años de edad, casado, labrador, hijo de José y Engracia, natural y vecino de Bimieiro, Municipio de Cervantes, partido de Bocaireá, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bocaireá a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa que se le instruye por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3515

2.594

DIAZ MONTERO, María; de veintiún años de edad, soltera, hija de Gabriel y de Josefa, actualmente ausente en paradero ignorado; procesada en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ampliar su indagatoria y ser reducida a prisión, previniéndole que de hacerlo será declarado rebelde.

3554 y 3555

2.595

DOMEQUE CORTADO, Manuel; de veintiséis años, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Blas y de Francisca, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de dicha ciudad, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por uso de nombre supuesto.

3583

2.596

DONAIRE PEREZ, Francisco; hijo de Manuel y de María, natural de Chamencas (Granada), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser recluido a prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3423

2.597

ERANSUS ORICAIN, Juan; domiciliado últimamente en Churriana; procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para ser citado al juicio oral en el sumario 157 de 1923

de dicho Juzgado y Secretaría del señor López.

3528

2.598

ESPEJO Y MEDINA, José María; de veinte años, soltero, jornalero, vecino de Úbeda, donde ha tenido su domicilio en el paseo de Carvajal; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, recibirla indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el número 80 de 1922; llamamiento que se le hace como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3484

2.599

EXPOSITO DE LA CRUZ; hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 3, primera planta; procesado por hurto, número 166 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

3595

2.600

FERNANDEZ CADIZ, Francisco; domiciliado últimamente en Málaga; calle Pulidero, de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Francisca, soltero, natural de Ronda, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto, número 233 de 1920; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3614

2.601

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Manuel; natural de La Coruña, de estado casado, profesión herrador, de treinta y un años de edad, hijo de António y de Higinia; domiciliado últimamente en la Ventilla, Tetuán de las Victorias; procesado por estafa en causa número 7 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser recluido a prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3469

2.602

FERNANDEZ GEFINO Y SUAREZ, Fernando; hijo de Fernando y de Francisca, soltero, de treinta y ocho años de edad, cesante, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Toledo; procesado en causa número

164 de 1921, por desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión, decretado en dicha causa por la Audiencia provincial de la misma, bajo apercibimiento de que si no lo hace en el indicado plazo será declarado rebelde.

3497

2.603

FERNANDEZ PEREZ, Domingo; de veintitrés años soltero, labrador, hijo de Juan y Rosa, natural, vecino y residente últimamente en Guimarey, Municipio de Monterrey, en este partido de Verín, hoy ausente en ignorado paradero, quien comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Verín, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en causa que contra él mismo se instruye por homicidio, prestar declaración irragataria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

3625

2.604

FERNANDEZ LOPEZ, Antonio; natural de Perú, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Juana; domiciliado últimamente en Málaga, en las playas del Palo; procesado por atentado, causa número 405 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3480

2.604 bis.

FITO SELLARES, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, a constituirse en prisión y responder de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3496

2.605

FUNEZ EXPOSITO, Claudio; natural de Almodóvar (Ciudad Real), de estado soltero, profesión mecánico, de veintiún años, hijo de León y de Modesta; domiciliado últimamente en Irún; procesado por hurto, número 406 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de prisión.

3567

2.605 bis.

GALA ELVIRA, Adoración; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Guillermo y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, 47; procesada por estafa, bajo el número 587 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta.

3472
3566

de Tarrasa"; domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado en causa número 52 de 1924 por el delito de tenencia de útiles para el robo seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3575

2.611

GARCIA DIAZ, Jesusa, conocida por Olga Voltais, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesada por hurto, bajo el número 1.254 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

3455

2.612

GARCIA GABARRE, Eugenio; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Juan Antonio y de Josefa, de oficio cestero, natural de Puebla de Caluyanes, partido judicial de Noya, provincia de La Coruña, ambulante, cuyas señas personales son: talla 1,640 metros, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, ignorándose su actual paradero; procesado en causa número 23 del año 1923 por delitos de hurtos de caballerías; comparecerá en el término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarse declarado rebelde.

3535

2.613

GARCIA LOPEZ, José; natural de Huelva, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manuel Carmona, 7; procesado por tentativa de estafa, sumario número 64 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sánchez, con el fin de responder a los cargos que le resulten y ser reducido a prisión.

3446

2.614

GILES SAAVEDRA, Ramón Ciriaco, conocido por Pedro Saavedra Campos, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de Damiana, soltero, gitano, tracante, natural de Mijadas, vecino de Zafra, y domiciliado últimamente en Fregenal de la Sierra, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 67 de 1919, por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en plaza de la Libertad, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parádole el perjuicio a que hubiere lugar.

3528

2.610

GARCIA CLIMENT, Emilio (a) "Noy

2.615

GONZALEZ CALVO, José; hijo de Luis y de Cesárea, natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por estafa en causa número 638 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda (Málaga), bajo apercibimiento de rebeldía.

3525

2.616

GONZALEZ TEAMEZ, Manuel; natural de Madrid, hijo de Eusebio y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno; domiciliado últimamente en la calle de Gerona, número 2, limpiabotas, donde trabaja su hermano Eugenio; procesado por hurto (sumario número 372 de 1923); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. Secretaría del Sr. Moliner, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y con el fin de notificarle un auto y llevar a efecto su prisión.

3459

2.617

GUTIERREZ, Manuel, (a) Zindrin o Moreno; bajo, moreno, de regular corpulencia, afeitado, usa pantalón y chaleco color negro, de unos veintitrés a veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por atracción de alhajas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Océidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión d ser indagado.

3522

2.618

HERNANDEZ LOPEZ, Enrique; procesado por robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

3438

2.619

HERNANDEZ LOPEZ, Lisardo; de veintitrés años de edad; procesado por robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

3440

2.620

HERNANDEZ LOPEZ, Ricardo; de treinta años de edad; procesado por robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

3439

2.621

JIMENEZ DUVAL, Pilar; de unos treinta años; procesada por robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

2.622

KANDLER, Luis; súbdito alemán, de treinta y nueve años, casado, fotógrafo y chófer; domiciliado en Madrid, Granada, 21, tercero, y últimamente en Puente de Vallecas, Mejorada, 39; procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan.

3548

2.623

LARA ROALES, José; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Garfio, número 2; procesado por hurto, número 21 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

3493

2.624

LEA LAMAS, José Ramón; hijo de Manuel y Dolores, de veintiún años, soltero, albañil, natural de Santiago y vecino de Conxo; procesado en sumario número 186 de 1919 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión.

3569

2.625

LOPEZ FANEGO, Josefa; natural de San Ciprián de Corvo, de estado soltera, sin profesión especial, de diez y siete años, hija de Manuel y Hermelina; domiciliada últimamente en San Ciprián y ausente en la actualidad en la República Argentina; comparecerá, como procesada en causa seguida en el Juzgado de Vivero por hurto, en el término de treinta días, ante la Audiencia provincial de Lugo, para constituirse en prisión.

3580

2.626

LOPEZ HERNANDEZ, Jesús; de veinte años; procesado por robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

3437

2.627

LOPEZ MATEO, Antonio; de sesenta años de edad, hijo de Pascual y de Josefa, soltero, natural de Almansa, sin domicilio; comparecerá ante el Juzgado de Alcira dentro del término de veinte días, para su ingreso en la cárcel, por haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue sobre hurto.

3410 bis.

2.628

LOPEZ MONTEAGUDO, Francisco; natural y vecino de La Coruña, de estado soltero, profesión electricista, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Vicente; domiciliado últimamente en la calle de Orrán; procesado por estafa, por viajar sin

billete en el ferrocarril; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, para constituirse en prisión en la del partido, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3540

2.629

LOPEZ PISA, Pascual; domiciliado últimamente en Rivafrecha; procesado por robo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

3441

2.630

LOPEZ RODRIGUEZ, Manuel; de veinte años de edad, soltero, ambulante, hijo de Antonio y de María, natural de Cubeiro (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Celanova, dentro del término de diez días, con objeto de practicar una diligencia en sumario que se le sigue contra él y otro, sobre robo.

3518

2.631

LOPEZ Y RUIZ, Tomás; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, vecino de Úbeda, donde ha tenido últimamente su residencia, en la calle del Carmen, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, recibirle indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario número 80 de 1922, llamamiento que se le hace como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3483

2.632

LOPEZ VAZQUEZ, Domingo, alias Cinquino; hijo de Pastor y de María, de dieciséis años de edad, soltero, natural y vecino de Santiago; procesado en sumario número 19 del 1920, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de constituirse en prisión.

3568

2.633

MAGAN GOMEZ, Rodrigo; natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito contra la salud pública; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3594

2.634

MAQUEDA PEREZ, Antonio; hijo

de José y de Gracia, natural y vecino de Sevilla, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3422

2.635

MARIÑO MURILLO, Antonio; natural de Trujillos (Cáceres), de estado soltero, profesión albañil, de veintiseis años, hijo de Felipe y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa en causa número 60 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta.

3475

2.636

MARQUES FERNANDEZ, Manuel Jesús; natural de Avilés, de estado soltero, sin profesión, de catorce años, hijo de Jesús y de Carmen, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ocaso, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

3521

2.637

MARTIN, Teófilo; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lista, 68; procesado por estafa en causa número 17 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez.

3477

2.638

MARTIN CABRERA, Miguel; vecino de Albondón, en el cortijo de los Cozares, natural de Gualchos, hijo natural de María Martín Cabrera; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3523

2.639

MARTINEZ ARIAS, Cayetano; natural de Villaviciosa (Oviedo), de estado soltero, profesión repartidor de pan, de diez y nueve años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbano, 18, tienda de vinos; procesado por expedición de un billete falso de 100 pesetas (sumario número 60 de 1924); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe de Sande.

3442

2.640

MARTINEZ Y MARTINEZ, Antonio; natural de Mercedes (Montevideo), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Antonia, sin domicilio conocido; procesado por robo en el Juzgado de instrucción del Este, de Santander; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

3491

2.641

MARTINEZ MAZUELAS, Francisco; de sesenta años de edad próximamente, casado, Secretario del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, natural de Saldaña, estatura baja, bigote y pelo canoso, tiene dentadura postiza, usalentes; procesado por abandono de destino y malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Saldaña, para ser reducido a prisión y notificárle el procesamiento, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía.

3612

2.642

MARTINEZ MENENDEZ, Celestino; de diez y seis años, hijo de Segundo y de María, natural de Gangas de Tineo (Oviedo), vecino de Madrid, soltero; domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, 51, piso bajo; comparecerá en el término de diez días, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia en causa seguida por hurto en dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 175 de 1921.

3462

2.643

MARTINEZ ROMERO, Manuel; natural de Linares, de diez y ocho años, soltero, hijo de Andrés y de Fernanda; domiciliado últimamente en Madrid, calle Lavapiés, 35 y 37, de oficio herrero; procesado en causa número 303 de 1920 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3602

2.644

MONA AGÜERO, Francisco; de treinta y cuatro años, casado, natural y vecino de Guaro, provincia de Málaga, del campo; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Olvera en el término de diez días para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3488

2.645

MENDEZ SUAREZ, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión labrador, de veintiún años de edad, hijo de Ramón y de Carmen; domiciliado últimamente en Chavín (Vivero) y hoy ausente en la isla de Cuba; procesado por delito de hurto en causa seguida en el Juzgado de Vivero; comparecerá en el término de treinta días ante la Audiencia provincial de Lugo para constituirse en prisión.

3579

2.646

MOCTEZUMA MARCILLA DE TERUEL Y GOMEZ DE ARTECHE, Luis de; hijo de Luis y de Angeles, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiseis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, boca y nariz regulares, color sano; viste traje completo de paño color café, gabán color verde claro, sombrero gris flexible y zapato bajo color salmón, todo nuevo; domiciliado últimamente en el de sus padres en Madrid, paseo de Rosales, números 64 y 66, hotel; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

3489

2.647

MONROY SIMON, Mariano; natural de Torrecilla de la Orden, de estado soltero, profesión ninguna, de veinte a veintidós años, hijo de Fabián y Bonifacia; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto en causa número 25 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta.

3470

2.648

MORA, Antonio (a) "Cabrero"; de estado soltero, profesión se desconoce, de diez y ocho años de edad; visto de luto y como señá particular tiene un corte en la oreja izquierda en sentido horizontal; domiciliado últimamente en Murcia, barrio de San Juan; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena a constituirse en prisión, que ha sido decretada en sumario número 181 de 1923, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

3516

2.649

MORALES TORO, José; hijo de Miguel y de Antonia, natural y vecino de Bujalance, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; procesado por sedición; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

3418 bis

2.650

MORENO FILIGRANA, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga, de veintiocho años, soltero, hijo de Rafael y María, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurtos, número 137 de 1923; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuentes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3568

2.651

MORILLO RUIZ, Antonio; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión tonelero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en la calle de Alfarería, 60; procesado por estafa, causa 76 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 3538

2.652

NAVARRO GARCIA, Benito; hijo de Juan y de Clara, natural y vecino de Bujalance, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; procesado por sedición; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde. 3420

2.653

NIETO BUENDIA, Antonio; de veinticinco años de edad, soltero, albañil, hijo de José y Encarnación Casta, natural y vecino de Madrid, y hoy en ambulancia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a notificárle el auto de procesamiento y recibirla indagatoria en causa que se le sigue por hurto. 3589

2.654

NIETO FIDALGO, Eusebio; natural de Robledo (Zamora), de estado casado; profesión "chaffeur", de treinta y seis años, hijo de Juan y de Celedonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbano, 69; procesado por daños y lesiones, sumario 384 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Felipe de Sande y Fernández. 3413

2.655

NUNEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Juan Antonio y María, natural de San Pedro de Batallanes, Ayuntamiento de Nieves (Pontevedra), soltero, calderero, de treinta años; domiciliado últimamente en ambulante; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barbastro para constituirse en prisión. 3510

2.656

GUANAS MARTINEZ, Juan; hijo de

Antonio y de Antonia, natural de Alcaudete, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Bujalance; procesado por sedición; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde. 3421

2.657

OCANA VEGA, Manuel; natural de Sevilla, hijo de Vicente y de Mercedes, soltero, empleado, de veintiséis años de edad; procesado por falsedad y estafa, y domiciliado últimamente en dicha capital; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 3619

2.658

OSORIO ALAVES, José; natural de Venezuela, de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad, hijo de Eduardo y de Bartola, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Cánovas, procesado por atentado, causa número 406 del año 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3481

2.659

PASCUA GARCIA, Cándido; de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jacinto y de Pilar, natural y vecino de Arenas de San Pedro, y hoy en ambulancia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a notificárle el auto de procesamiento y recibirla indagatoria en causa que se le sigue por hurto. 3590

2.660

PEREZ ROALES, Angel; de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Sevilla, General Castaños, 4; procesado por hurto, número 21 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 3494

2.661

PEREZ ZAMBRANO, Gonzalo; de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuente del Maestre, domiciliado últimamente en Almedralejo, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 116 de 1920, por delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en plaza de la Libertad, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 2629

2.662

PONCEIRO SANMARTIN, José; natural de Pontevedra, de estado soltero, de veintiséis años, hijo de Severiano; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por hurto en causa número 16 del 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarse lo parará el perjuicio que hubiere lugar en el hecho y se declarara rebelde. 3486

2.663

POSADA MORENO, Juan; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y dos años de edad; procesado por lesiones en causa número 452 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 3526

2.664

SAEZ CEPEDA, Avelina; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Logroño. 3368

2.665

SALARICH PINO, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, hijo de José y Rosa, utiliza el nombre de Ceserino Sánchez García, hijo de Pablo y Martina, natural de Navaleonejo, provincia de Cáceres; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto y uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sabadell, para notificársele el auto de prisión provisional dictado con fecha 16 de Febrero último en la dicha causa número 75 de 1923. 3411

2.666

SANCHEZ O FERNANDEZ, Antolín; de veintidós años de edad, soltero, dependiente, hijo de Amalia, natural de Saldaña (Palencia); domiciliado últimamente en Albacete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. 3337

2.667

SANCHEZ N., Matilde; de oficio carpintero, que pudiera residir en Madrid, Ronda de Segovia, número 13, 2º número 3, o número 13, 3º número 3; domiciliado últimamente en Santona (Santander); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, para prestar declaración indagatoria en causa por amenazas a don Angel Lavín, instruida por dicho Juzgado, número 81 de 1923, y cuya prisión hallase decretada. 3375

AUDIENCIAS TERRITORIALES

CORUNA

El Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña, hace saber:

Que habiendo quedado desierta la provisión de la vacante de la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Ferrol, se anuncia de nuevo a concurso de traslado entre Secretarios, conforme a lo dispuesto en el art. 2º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo solicitarla los que tuvieran derecho, en la forma que dicho artículo establece, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, teniendo en cuenta que el censo de población está comprendido entre 30.000 a 50.000 almas.

La Coruña, 28 de Marzo de 1924.—El Presidente, Mariano García.

XO—5613

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BENAVENTE

D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador D. Toribio Mayo Barrios, en nombre de D. Graciano Méndez Rivera, vecino de Matilla de Arzón, se tramita demanda de juicio civil ordinario de mayor cuantía contra personas desconocidas e inciertas, sobre que se declare caducada e ineficaz la institución de heredero hecha por la finada doña Teresa Rivera Zapatero, vecina que fué de Pobladora del Valle, en su testamento, por haber fallecido el heredero voluntario al mismo tiempo que la testadora y por no resultar cumplida la condición impuesta por ésta a los demás herederos, en cuyos autos, por providencia de veintiséis de Enero último se mandó emplazar por medio de edictos a todos los que se creyeran con derecho a la herencia de dicha finada, para que dentro del improrrogable plazo de quince días que se concedían en atención a la distancia en que pudieran hallarse, se personasen en forma legal en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Publicados los edictos y transcurrido aquel plazo sin que se personase nadie, a instancia del actor por providencia de ayer se tuvo por acusada la rebeldía a los demandados, y siendo éstos personas desconocidas e inciertas, se ha mandado hacer el segundo llamamiento por medio de edictos emplazando a dichos demandados, para que dentro de ocho días improrrogables comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma legal en los autos, con la prevención de que, transcurrido este segundo término, a instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Benavente, 28 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Vicente Marín Garrido.

X—994

DON BENITO

D. Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de Modesto Celedonio Gómez-Carreño y Sánchez, que de su apellido paterno sólo acostumbraba a usar la primera parte y era también conocido por el sólo nombre de Celedonio, natural que fué de Madridejos y vecino de esta ciudad, a instancia de D. Antonio Lorenzo Serrano, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en nombre y con poder bastante de D. Pío Gómez-Carreño y Nieves y de doña Clementa Gómez-Carreño y Sánchez, esposa de don Apolonio Sánchez Gutiérrez, vecinos de Madridejos, en cuyo expediente, por providencia del día de hoy he acordado anunciar el fallecimiento intestado del causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que son los citados Pío Gómez-Carreño y Nieves y doña Clementa Gómez-Carreño Sánchez, hijos, respectivamente de los hermanos de doble vínculo del causante, Saturnino y Rito Gómez-Carreño y Sánchez y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro de treinta días; lo que se hace público a los efectos oportunos.

Don Benito, 20 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Fermín Lozano.—El Secretario, Agustín Cano Cortés.

X—993

LALIN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial de este partido.

Certifica que en el expediente de declaración de ausencia de Joaquín Pulleiro Romero, vecino que era de Aruego, en Carbia, solicitada por su mujer Ramona Blanco Río, se dictó en 26 del corriente mes el auto, cuya parte dispositiva dice:

"Se declara la ausencia de Joaquín Pulleiro Romero, vecino que fué de la parroquia de Aruego, del Municipio de Carbia, de este partido, solicitada por su mujer Ramona Blanco Río, de la misma vecindad, a los efectos legales correspondientes.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fíjese en el punto de mayor publicidad de la parroquia de Aruego, a los fines del artículo 186 del Código.

Lo mandó y firma el Sr. D. Julián de la Cámara Cañán, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe. Julián de la Cámara.—Ante mí, Nicasio Blanco."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Lalín a 29 de Septiembre de 1922.—Nicasio Blanco.

X—984

MADRID—INCLUSA

D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el expediente incoado, con sujeción a los preceptos de la ley de 26 de Julio de 1922, ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría de don Angel Angulo, se ha dictado auto con fecha de hoy, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Vicente Alfredo Durán Machuca, establecido en la calle de Vergara, número 14.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 26 de Marzo de 1924.—El Secretario, Angel Angulo.—El Juez, Fernando Gil Mariscal.

X—997

NOYA

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia de la villa de Noya y su partido.

Hago público: Que en el pleito de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Noya a 29 de Enero de 1924, el Sr. D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Sociedad regular colectiva "Hijos de José Pérez Lorenzo", domiciliada en esta villa, representada por el Procurador D. Mariano Nimo Fuentes, bajo la dirección del Abogado D. Arturo García Rudín, contra Francisco Souto Fernández y Filomena González Blanco, ésta intervenida de aquél, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Fuente-Pernal (Obre), en este término municipal, si bien el Souto se halla actualmente ausente en ignorado paradero, y por rebeldía de ambos los estrados del Juzgado sobre reclamación de pesecas 2.683,67, e intereses legales.

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estos autos deducida por el Procurador D. Mariano Nimo Fuentes a nombre de la Sociedad regular colectiva "Hijos de José Pérez Lorenzo", domiciliada en esta villa, debía condenar y condeno al demandado Francisco Souto Fernández, como Administrador de la Sociedad legal de ganancias al pago a dicha entidad demandante, de la cantidad reclamada de 2.683,67 pesetas, con los intereses del 5 por 100 anual desde la celebración del acto conciliatorio, condenando así bien a dicho demandado al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Salgado".

Fué publicada en el mismo día. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma a dichos demandantes.

dos Francisco Souto Fernández y su esposa Filomena González Blanco, expido el presente edicto.

Noya, 18 de Marzo de 1924.—Ante mí, José Manuel Morales.—El Juez, Diego Salgado Melgarejo.

X—995

PALENCIA

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del feudo se ha presentado por el Procurador D. Maximiliano Tapia Matco solicitud de declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Melecio Tejedor Miguel, a cuyo escrito recayó providencia con esta fecha, admitiendo y teniendo por solicitada la suspensión de pagos.

Lo que se hace saber por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Palencia a 27 de Marzo de 1924.—El Secretario, Marcial Fernández.—El Juez, Emilio Lacalle.

X—990

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Mario Jiménez Laá, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, y según lo acordado en sumario número 15 de 1923 por estafa, se cita y llama a los que residieron en esta villa Joaquín Alcocer, Atanasio Maqueda, Basilio Banderas, Félix Lastras y Félix Varas, así como a los herederos de Anacleto Fernández, D. Eulogio Blázquez, Emilio Rodríguez, Francisco Bravo, Lino López, Millán Rodríguez, Maximiano López, Mónico Sánchez, Nicomedes Carrillo, Pedro Zarzalejo, Tomás Narbón, Tributo Bueno, Víctor López, viuda de Gregorio García y Santiago Jiménez, y a cuantas personas se crean perjudicadas en dicho sumario, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de los edictos en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado, y a horas de desvelo, para instruirlos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente edicto.

San Martín de Valdeiglesias, 21 de Febrero de 1924.—Mario Jiménez Laá.—El Secretario, Julio Rodríguez.

XO—3565

UBEDA

En los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan, promovidos por el Procurador D. Pedro Peña Estudillo, a nombre de D. Patricio Martínez Galera, vecino de Sabiote, contra don Antonio Escoz Domínguez, vecino de Ésta, sobre cobro de 3.000 pesetas, intereses y costas, el señor Juez de primera instancia de este partido ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Úbeda a 28 de Diciembre de 1923, el señor don Gerardo Fontanes Portela, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos, promovidos por D. Patricio Martínez Galera, casado, mayor de edad, vecino de Sabiote, representado por el Procurador D. Pedro Peña Estudillo y defendido por el Letrado D. José Antonio García de Castro, contra don Antonio Escoz Domínguez, viudo, propietario, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre cobro en vía ejecutiva de 3.000 pesetas, intereses y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Antonio Escoz Domínguez, y con su producto pago al acreedor D. Patricio Martínez Galera de las 3.000 pesetas que como principal reclama, y de los intereses de tal suma al 5 por 100 anual, a contar desde el 19 de Diciembre de 1923, fecha en que fué presentada la demanda ejecutiva, hasta el día en que se efectúe el pago, e impango además las costas al repetido demandado D. Antonio Escoz Domínguez, al que se notifique esta sentencia personalmente, si así lo solicite la parte actora, y en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyos edictos se publicuen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Fontanes."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antonio Escoz Domínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide este edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, y lo firmo en Úbeda a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, ilegible.

X—998

VALLADOLID — AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en providencia fecha de ayer, dictada en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. José María Stampa, en representación de D. Saturnino y D. Daniel Calderón Fierro, contra otras, y doña María Ángela Fernández Laorden, y caso de haber fallecido, contra sus herederos, sobre que se declare la inexistencia, ineficacia y nulidad de ciertos contratos de comproventa, de partición de herencia y de permuto, se emplaza a la expresada doña María Ángela Fernández Laorden, cuya existencia se desconoce, y caso de haber fallecido, a sus herederos, si los tuviese, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma; aperecebidos, caso de no verificarse, de pararles el perjuicio a que en definitiva hubiere lugar; obrando a su disposición en la Secretaría del infrascrito las copias de la aludida demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Valladolid, 29 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, José García.

X—993

JUZGADOS MUNICIPALES

CAMBRE

El Juez municipal suplente en funciones del término de Cambre:

Hace saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado anunciado para provistar la plaza vacante en este Juzgado de Secretario suplente del mismo, por el presente edicto se abre concurso libre por término de treinta días, para que los aspirantes a dicho cargo puedan solicitarlo presentando la oportuna instancia documentada al señor Juez de primera instancia de este partido, que es el de la Audiencia de La Coruña.

Cambre, 29 Marzo, 1924.—El Secretario accidental, Ricardo Peróns.—El Juez suplente, Benito Taibo.

JO—5616

FUENTEHERIDOS

D. Juan Fernández del Castillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.384 habitantes de hecho y 1.392 de derecho, y ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo cual se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Aracena.

Durante este mismo plazo, se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Fuenteheridos a 25 de Marzo de 1924.—El Juez, Juan Fernández del Castillo.

JO—5615

SEDELLA

D. Francisco Gálvez Fernández, Juez municipal de la villa de Sedella (Málaga).

Hago saber: Que encontrándose servida interinamente la plaza de Secretario en propiedad, y vacante la del suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, el Reglamento de 10 de Abril de 1871, 7 de Diciembre de 1908, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, GACETA DE MADRID del 30 de dicho mes y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, GACETA del día 11 del propio mes:

En su virtud, se anuncia a traslación dichas plazas por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Torrox.

Sedella, 28 Marzo de 1924.—El Juez municipal, Francisco Gálvez.

JO—5618